

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de fabricación e instalación de elementos de seguridad física en la Agencia 2 Chincha y vivienda anexa del Banco de la Nación, consistentes en rejas metálicas de seguridad, construcción de muro de albañilería con protección metálica superior e instalación de cerco metálico de seguridad en áreas vulnerables del inmueble, a fin de reforzar la seguridad física mediante el cierre y protección de accesos expuestos identificados durante las inspecciones técnicas realizadas.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene por finalidad fortalecer las condiciones de seguridad física del inmueble de la Agencia 2 Chincha del Banco de la Nación, incluyendo la vivienda anexa, mediante la implementación de elementos de seguridad en áreas vulnerables identificadas durante las inspecciones técnicas, con el propósito de proteger al público usuario, al personal que labora en la entidad y a los bienes patrimoniales institucionales, reduciendo los riesgos de intrusión y accesos no autorizados.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Reforzar las condiciones de seguridad física de la Agencia 2 Chincha del Banco de la Nación, incluyendo la vivienda anexa, mediante la fabricación e instalación de rejas metálicas de seguridad, la construcción de muro de albañilería con protección metálica superior y la implementación de cerco metálico de seguridad en áreas vulnerables identificadas, a fin de mitigar riesgos de intrusión y accesos no autorizados.

4.2. Objetivo Específico

- Implementar el cierre superior del patio de la vivienda anexa mediante la fabricación e instalación de una reja metálica cuadriculada, con el fin de impedir accesos no autorizados desde predios colindantes.
- Implementar rejas metálicas de seguridad en los vanos laterales de las teatinas de la vivienda anexa, a fin de restringir posibles accesos no autorizados a través de dichos sectores vulnerables.
- Ejecutar el cierre del vano superior existente en el área de lavandería mediante la fabricación e instalación de una reja metálica de seguridad, reforzando la protección física de dicho ambiente.
- Implementar rejas metálicas de protección en las ventanas identificadas como vulnerables de la vivienda anexa, con la finalidad de reforzar la seguridad física del inmueble.
- Construir un muro de albañilería con protección metálica superior en el sector lateral de la vivienda anexa donde se identificaron vulnerabilidades de seguridad durante las inspecciones técnicas, a fin de restringir accesos no autorizados.
- Implementar un cerco metálico de seguridad con malla olímpica galvanizada y protección superior mediante cerco de púas en la zona posterior de la vivienda anexa, colindante con el predio vecino, a fin de reforzar la protección perimetral del inmueble.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OEI 09	Mejorar la gestión de los proyectos
--------	-------------------------------------

6. ANTECEDENTES

- Con fecha 06.06.2025, el ingeniero Dayan Tapahuasco Guillén, ingeniero civil,

emitió el Informe N° 032-2025/DTG/BN, correspondiente a la visita técnica realizada a la Agencia 2 Chincha del Banco de la Nación, ubicada en el Jr. Mariscal Sucre N° 141, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha y departamento de Ica.

- Con fecha 09.06.2025, el señor Juan Samuel Atoche Prieto, personal de la Subgerencia de Seguridad, emitió el informe de inspección de seguridad correspondiente a la Agencia 2 Chincha del Banco de la Nación.
- Posteriormente, la Subgerencia de Infraestructura coordinó la programación de visitas e inspecciones técnicas complementarias, en coordinación con personal de la Subgerencia de Seguridad, a fin de evaluar las condiciones de seguridad física de la infraestructura.
- Mediante Memorando N° 267-2026-BN/2650, la Subgerencia de Infraestructura gestionó los viáticos correspondientes para la ejecución de las actividades de inspección técnica en la Agencia 2 Chincha.
- Finalmente, mediante Informe N° 008-2026-JCK-SAI/BN, se verificaron deficiencias críticas de seguridad relacionadas con accesos expuestos en patio, teatinas, lavandería y ventanas de la vivienda de la administradora, así como vulnerabilidades identificadas en sectores laterales y en la zona posterior del inmueble, determinándose la necesidad de ejecutar trabajos de reforzamiento mediante la instalación de rejas metálicas de seguridad, la construcción de muro de albañilería con protección metálica superior y la implementación de cerco metálico de seguridad.

7. ALCANCES DEL SERVICIO

Descripción de las actividades

a. Cierre superior del patio de la vivienda

Se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- Fabricación e instalación de reja metálica cuadriculada sobre el área libre del patio (área aproximada 13.73 m²).
 - La reja metálica estará conformada por barras de acero liso Ø 12 mm, dispuestas en ambas direcciones con separación máxima de 0.10 m.
 - La reja metálica se instalará sobre un marco perimetral conformado por perfil angular de acero de dimensiones mínimas 1½" × 1½" × 1/8" o sección equivalente, anclado a los elementos estructurales existentes mediante pernos expansivos, anclajes mecánicos equivalentes o sistema de fijación que garantice la estabilidad, rigidez y adecuada transferencia de cargas.
- **Referencia fotográfica:** Ver anexo – panel fotográfico, foto 01.

b. Enrejado de vanos laterales en teatinas

Se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- Teatina 1: vano lateral de 1.25 × 0.50 m.
- Teatina 2: vano lateral de 1.60 × 0.50 m.
- Fabricación e instalación de rejas metálicas de seguridad con configuración tipo parrilla.
 - Las rejas estarán conformadas por barras de acero liso Ø 12 mm, con montantes verticales en los extremos y barras horizontales con separación máxima de 0.10 m.
 - La fijación se realizará mediante platinas de acero de espesor mínimo 1/8" y pernos expansivos o sistema equivalente que garantice una adecuada resistencia al desprendimiento y estabilidad del elemento instalado.
- **Referencia fotográfica:** Ver anexo – panel fotográfico, fotos 02 y 03.

c. Cierre de vano sobre lavandería

Se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- Intervención de vano rectangular de 2.40 × 1.45 m.
- Fabricación e instalación de reja metálica de seguridad tipo parrilla rectangular sobre las viguetas de concreto existentes.
 - La estructura metálica estará conformada por barras de acero liso Ø 12 mm.
 - Las barras paralelas a las viguetas deberán colocarse con separación máxima de 0.10 m, mientras que las barras perpendiculares tendrán una separación máxima de 0.20 m.
 - La reja metálica se instalará sobre un marco perimetral conformado por perfil angular de acero de dimensiones mínimas 1½" × 1½" × 1/8" o sección equivalente, anclado a los elementos estructurales existentes mediante pernos expansivos, anclajes mecánicos equivalentes o sistema de fijación que garantice la estabilidad, rigidez y adecuada transferencia de cargas.
- **Referencia fotográfica:** Ver anexo – panel fotográfico, foto 04.

d. Refuerzo de ventanas bajas de la vivienda

Se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- Ventana 1: 1.15 × 1.10 m (2 paños de vidrio).
- Ventana 2: 1.70 × 1.10 m (3 paños de vidrio).
- Fabricación e instalación de rejas metálicas fijas de seguridad con configuración tipo parrilla.
 - Las rejas estarán conformadas por barras de acero liso Ø 12 mm, con barras horizontales dispuestas con separación máxima de 0.10 m y montantes verticales en los extremos para refuerzo estructural.
 - La fijación al marco y muros laterales se realizará mediante platinas de acero de espesor mínimo 1/8" y pernos expansivos o sistema equivalente que garantice una adecuada resistencia al desprendimiento y estabilidad del elemento instalado.
- **Referencia fotográfica:** Ver anexo – panel fotográfico, foto 05

e. Construcción de muro de albañilería y protección metálica superior en zonas críticas identificadas

Se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- Ejecución de muro de albañilería de seguridad en zonas críticas identificadas del perímetro lateral de la vivienda y/o agencia, con una longitud aproximada de 15.15 m, altura de 2.00 m y espesor de 0.15 m.
- El muro deberá ejecutarse con ladrillo de arcilla tipo King Kong de 18 huecos, asentado en soga con mortero cemento-arena en proporción 1:4 o equivalente que garantice las condiciones de resistencia y adherencia requeridas.
- Previamente al levantamiento del muro, el contratista deberá efectuar el picado y retiro del revestimiento superficial existente en las zonas de intervención, a fin de ejecutar los anclajes correspondientes sobre los elementos estructurales existentes.
- El muro deberá contar con elementos de confinamiento vertical ubicados en los extremos y con separación máxima de 3.00 m entre sí, los cuales deberán anclarse a los elementos estructurales existentes mediante perforación y uso de adhesivo epóxico estructural o sistema equivalente que garantice una adecuada transferencia de esfuerzos.
- El contratista deberá verificar previamente las condiciones reales de la estructura existente y proponer la solución de anclaje correspondiente, garantizando la adecuada integración, estabilidad y resistencia del muro proyectado.
- El muro deberá contar con una viga solera superior de concreto armado, integrada a los elementos de confinamiento vertical, que garantice la estabilidad integral del cerramiento.

- Los elementos de confinamiento vertical y la viga solera deberán ejecutarse con concreto de resistencia mínima $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y acero corrugado con esfuerzo de fluencia mínimo $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$ (Grado 60) o equivalente.
- Incluye habilitación, colocación y anclaje del acero de refuerzo, encofrado, vaciado y curado de los elementos de confinamiento y amarre que resulten necesarios.
- Tarrajeo y acabado superficial del muro en ambas caras, incluyendo resane de las áreas adyacentes que pudieran verse afectadas durante la ejecución de los trabajos y aplicación de pintura de acabado de color similar al existente.
- Fabricación e instalación de protección metálica superior de seguridad sobre el muro ejecutado.
 - La protección estará conformada por soportes metálicos y elementos disuasivos tipo púas anti-intrusión fabricados con fierro corrugado redondo de 3/8", instalados en la parte superior del muro.
 - La protección metálica superior deberá tener una altura mínima de 0.40 m respecto a la coronación del muro.
 - La disposición, separación y geometría de los elementos metálicos deberá impedir o dificultar el escalamiento y cruce no autorizado del cerramiento.
 - Los elementos deberán anclarse firmemente al muro mediante placas metálicas, pernos de fijación y/o sistema equivalente que garantice su estabilidad y resistencia.
- Referencia fotográfica: Ver anexo – panel fotográfico, foto 06

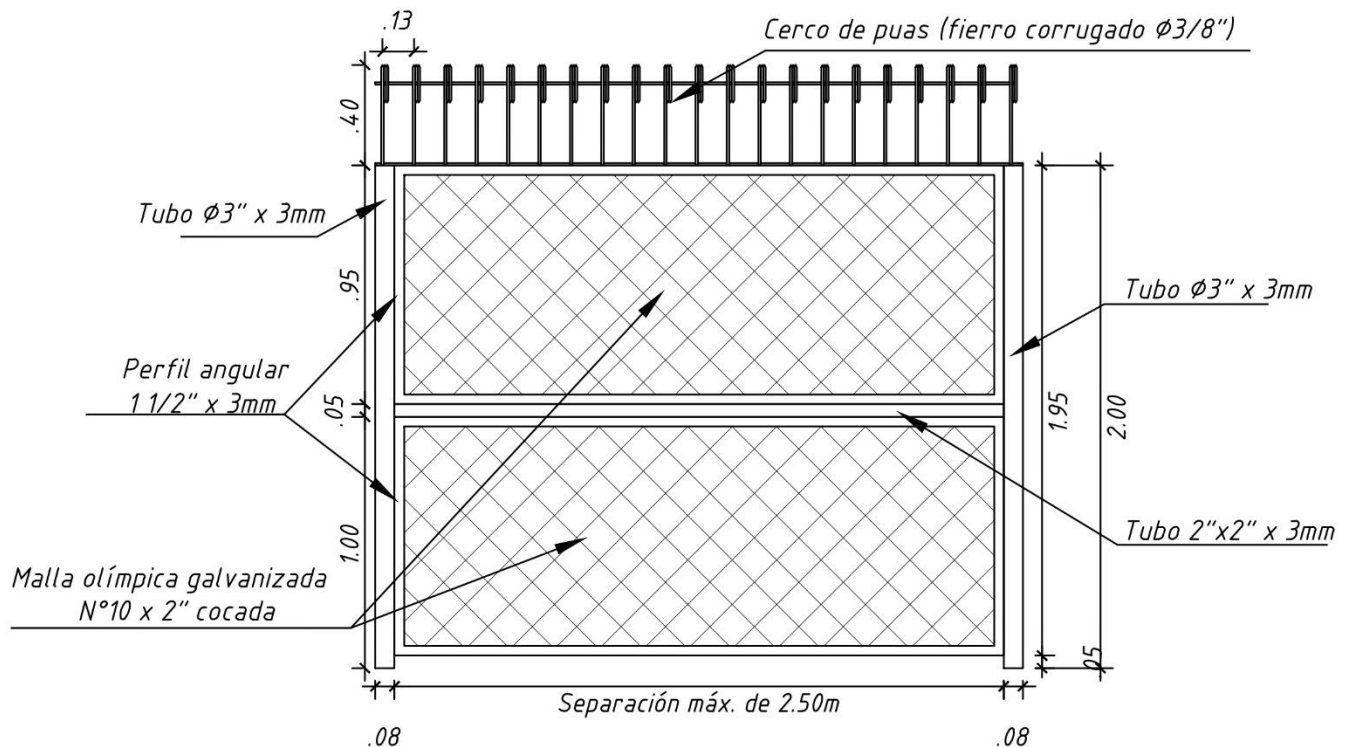
f. Fabricación e instalación de cerco perimetral metálico de seguridad en zona posterior

Se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- Fabricación e instalación de cerco perimetral metálico de seguridad en la zona posterior de la vivienda y/o agencia, con una longitud aproximada de 16.74 m y altura del panel de 2.00 m, complementada con una protección superior metálica de 0.40 m.
- El sistema estructural del cerco estará conformado por:
 - Columnas metálicas mediante tubos redondos negros de 3" de diámetro y 3 mm de espesor en acero 1020.
 - Refuerzo horizontal mediante tubos cuadrados de 2"x2" y 3mm de espesor, dispuesto aproximadamente a media altura del panel, con la finalidad de proporcionar mayor rigidez estructural al cerramiento
 - Marcos metálicos para paneles fabricados con ángulo de 1 1/2" x 1/8" de espesor en acero 1020.
 - Cobertura de paneles mediante malla olímpica galvanizada N°10 con cocada de 2", fijada a los marcos metálicos mediante amarres galvanizados, elementos metálicos soldados o sistema equivalente que garantice su adecuada tensión, estabilidad y resistencia durante la vida útil del cerramiento.
 - Protección superior mediante cerco de púas fabricado con fierro corrugado redondo de 3/8", dispuesto en la parte superior del cerramiento como elemento disuasivo anti-intrusión. La protección deberá tener una altura mínima de 0.40 m respecto a la parte superior del cerco y estar firmemente integrada a la estructura metálica principal.
 - La separación máxima entre columnas metálicas será de 2.50 m, salvo que las condiciones existentes requieran una menor distancia para garantizar la estabilidad del cerramiento.
- Las columnas metálicas del cerco deberán instalarse preferentemente sobre las columnas de concreto existentes y/o sobre los elementos estructurales de soporte disponibles en la zona de intervención. Su fijación deberá realizarse mediante placas base en acero 1020 de espesor mínimo 1/4", pernos de anclaje, pernos expansivos de 1/2" x 5" o sistema equivalente que garantice la estabilidad, rigidez y adecuada integración del cerramiento con la infraestructura existente.

- El contratista deberá verificar previamente las condiciones estructurales y de soporte del área de intervención, garantizando la adecuada integración del nuevo cerramiento con la infraestructura existente.
- Referencia fotográfica: Ver anexo – panel fotográfico, foto 07.

Esquema referencial del cerco metálico



Alcances de actividades

- La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio todos los equipos de trabajo, herramientas, materiales y equipos de protección personal necesarios para la correcta ejecución del servicio, los cuales deberán estar incluidos en su propuesta. Asimismo, deberá implementar la señalización correspondiente y delimitar adecuadamente las áreas de trabajo
- El contratista tomará todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución de las actividades, garantizando que los equipos y herramientas se encuentren en óptimas condiciones de operatividad y seguridad.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal deberá cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes, así como todas las disposiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, resguardando la integridad del personal, clientes e infraestructura del Banco de la Nación. El personal designado por el Banco tendrá la facultad de detener o paralizar los trabajos cuando verifique incumplimientos, sin que ello constituya causal de ampliación del plazo contractual.
- Todos los materiales empleados deberán ser nuevos, de primer uso, libres de defectos visibles y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Para todos los elementos metálicos considerados en el servicio, las uniones deberán ejecutarse mediante soldadura continua, uniforme y libre de porosidades. Asimismo, se deberá efectuar la limpieza, desbaste y eliminación de escoria producto de los trabajos de soldadura, eliminando además cualquier arista o elemento cortante que pueda representar riesgo para los usuarios. Previamente a la aplicación del sistema de pintura, las superficies metálicas deberán encontrarse limpias y libres de polvo, grasa, óxido o cualquier material que afecte la adherencia del recubrimiento. Todos los elementos metálicos expuestos deberán recibir una

(01) mano de base anticorrosiva y dos (02) manos de pintura esmalte epóxico color gris oscuro o color similar al cerramiento existente.

- El contratista será responsable de mantener las áreas de trabajo en adecuadas condiciones de orden y limpieza durante la ejecución del servicio.
- Al término de los trabajos, el contratista deberá efectuar la limpieza general de las áreas intervenidas, así como el retiro, transporte y disposición final de los materiales excedentes, residuos, desmontes, escombros y demás elementos generados durante la ejecución del servicio.

Procedimiento /Metodología: NO CORRESPONDE

Plan de Trabajo:

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo, cuyo plazo máximo para su presentación es cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de servicio.

La Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística contará con un plazo máximo de dos (2) días calendario para revisar el Plan de Trabajo y emitir su aprobación o formular las observaciones que correspondan. De existir observaciones, el contratista contará con un plazo máximo de dos (2) días calendario para su subsanación.

El Plan de Trabajo deberá comprender:

- Cronograma de todas las Actividades a desarrollar.
- Precisar los recursos (Mano de obra, herramientas, equipos, materiales, etc) que se utilizará para el desarrollo de las actividades.
- Identificar las limitaciones, si las hubiera.
- Detallar el personal profesional, técnico y obrero que participará en la ejecución del servicio. Además, se deberá adjuntar la constancia del SCTR de todo el personal presentado y otros.

El Plan de Trabajo deberá estar firmado por el representante de la empresa. Este documento se presentará en formato físico o digital a través de la mesa de partes de la Sede Central del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499- San Borja) en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. o por la mesa de partes virtual del Banco de la Nación (<https://facilita.gob.pe/t/8345>).

Garantía: NO CORRESPONDE

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO SE CONSTITUYE** como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, se define que la presente contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

De conformidad con la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI, se determina que la presente contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría, por corresponder a un servicio de fabricación e instalación de elementos de seguridad física.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

NO CORRESPONDE

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria Ley N° 30222.
- DS N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RNE, Reglamento Nacional de Edificaciones
- Código Civil y Normas Concordantes.
- Norma G-050; Seguridad durante la Construcción.
- Norma Técnica E.070 Albañilería del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica E.090 Estructuras Metálicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

Las normas y directivas incluyen sus respectivas modificatorias y actualizaciones

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos obligatorios para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente - Registro de servicios, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN NO CORRESPONDE

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán servicios similares aquellos relacionados con la fabricación e instalación de estructuras metálicas, rejas metálicas, cercos metálicos, cerramientos perimetrales, concertinas, elementos de seguridad física y/o servicios de acondicionamiento o mejoramiento de infraestructura que incluyan trabajos de carpintería metálica y trabajos en altura, ejecutados para entidades públicas o privadas.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

1. **Formación Académica:** Ingeniero Civil o Arquitecto

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

2. **Certificación u otro requisito:** Titulado, Colegiado y Habilitado

Acreditación: se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

3. **Experiencia:** Con experiencia mínima acumulada de 02 años desde la colegiatura en cargos como jefe de equipo y/o ejecución de obras o servicios y/o ingeniero de campo correspondientes a edificaciones en general.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLE

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.	Plan de Trabajo (siguiendo lo estipulado en el punto de plan de trabajo indicado en el numeral 7).
Se presentará dentro de los tres (03) días calendario, contados a partir de la fecha de culminación del servicio, para efectos de la evaluación y emisión de la conformidad de la prestación.	Entregable Final (Consta de Informe final de las actividades ejecutadas)

El informe final deberá contener como mínimo:

- Memoria descriptiva de las actividades ejecutadas, detallando la fabricación e instalación de rejas metálicas de seguridad en el patio, teatinas, lavandería y ventanas de la vivienda, así como la ejecución del muro de albañilería con protección metálica superior y el cerco metálico de seguridad en la zona posterior, conforme a los alcances establecidos en el presente documento.
- Panel fotográfico de los trabajos realizados, mostrando el estado antes, durante y después de cada actividad ejecutada durante la intervención.
- Relación de materiales, accesorios e insumos utilizados durante la ejecución del servicio.

Estos documentos se presentarán en formato físico y digital (en CD u otro medio de almacenamiento físico) a través de la mesa de partes de la Sede Principal del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499- San Borja) en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. de L-V.

13. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y

después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Previo al inicio de la prestación efectiva del servicio, el proveedor deberá presentar la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente del personal que ejecutará el servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR:

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de cuarenta (40) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio en el PLADICOP y/o vía correo electrónico o suscripción del contrato en caso este supere el año fiscal, según corresponda.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se prestará en el inmueble de la Agencia 2 Chíncha del Banco de la Nación, ubicado en Jirón Mariscal Sucre N° 141, distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha y departamento de Ica. Dicho inmueble comprende tanto los ambientes de la agencia como la vivienda anexa del Banco de la Nación, los cuales forman parte de una misma

infraestructura y serán intervenidos conforme a los alcances establecidos en el presente documento.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en (01) pago de la siguiente manera:

✓ 100% del monto contratado, previa presentación del informe final respectivo.

El Proveedor deberá solicitar su acta de conformidad a la Subgerencia de Infraestructura indicada en los Términos de Referencia, el cual emitirá el acta de conformidad de acuerdo con el cumplimiento del servicio contratado, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta solicitando el pago respectivo
- Acta de conformidad.
- Comprobante de pago.
- Copia del documento de contratación

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de Gerencia de Administración y Logística - Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas, mesa de partes digital del BN: <https://facilita.gob.pe/t/8345>

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069 -Ley General de Contrataciones Públicas:

La subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación será el encargado de dar la conformidad, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación y de presentado su informe final del servicio.

21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$PENALIDAD\ DIARIA = \frac{0.10 * MONTO}{F \times PLAZO\ EN\ DÍAS}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de la Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio.	0.25 UIT vigente	La Subgerencia de Infraestructura verificará el incumplimiento y emitirá el informe correspondiente, notificando al proveedor para la aplicación de la penalidad.
2	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del servicio.	0.25 UIT vigente	La Subgerencia de Infraestructura verificará el incumplimiento y emitirá el informe correspondiente, notificando al proveedor para la aplicación de la penalidad.
3	No presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente del personal asignado para la ejecución del servicio.	0.25 UIT vigente	La Subgerencia de Infraestructura verificará el incumplimiento y emitirá el informe correspondiente, notificando al proveedor para la aplicación de la penalidad.
4	No atender, sin justificación alguna y dentro de los plazos establecidos por el Banco de la Nación, los requerimientos, comunicaciones o solicitudes de información efectuadas durante la ejecución contractual.	0.1 UIT vigente	La Subgerencia de Infraestructura verificará el incumplimiento y emitirá el informe correspondiente, notificando al proveedor para la aplicación de la penalidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realzan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital.

28. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Luis Victor Elizarbe Ramos
Subgerente
Infraestructura

ANEXO – PANEL FOTOGRÁFICO DE ÁREAS CRÍTICAS A INTERVENIR



FOTO N° 01



FOTO N° 02



FOTO N° 03



FOTO N° 04

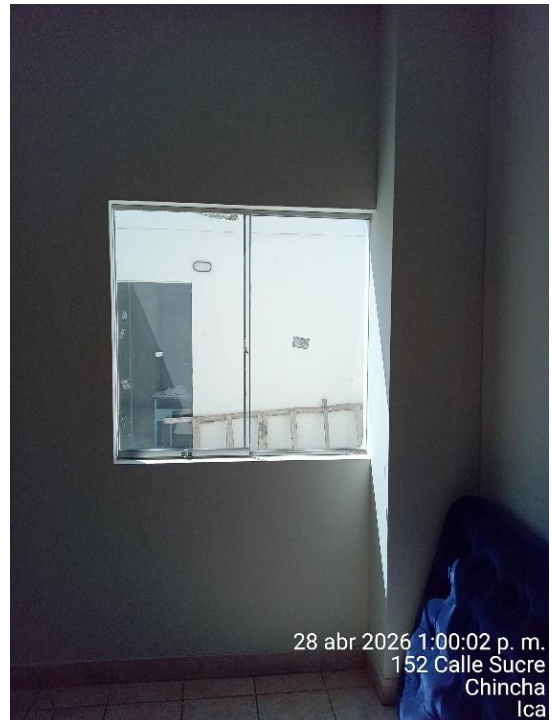


FOTO N° 05



FOTO N° 06



FOTO N° 07